



AUDIENCIA NACIONAL
SALA DE LO PENAL
SECCIÓN 003
Teléfono:
Fax:

50800
N.I.G.:

ROLLO DE SALA: SUMARIO (PRC.ORDINARIO) N° PROCEDIMIENTO
DE ORIGEN: SUMARIO (PROC.ORDINARIO)
ÓRGANO DE ORIGEN: JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION n°: 003

A U T O

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D.

MAGISTRADOS

Ilmos. Sres.

D^a.

D.

En Madrid, a veintiséis de julio de dos mil diecisiete.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Instructor dictó en la causa de que dimana el presente rollo, auto de fecha declarando rebelde a D. y auto de fecha declarando concluso el sumario sin procesamiento.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal al evacuar el traslado que le fue conferido, manifestó su conformidad con los dos expresados autos, solicitando su aprobación y la suspensión del curso de la causa y su archivo hasta que el rebelde D. se presente o sea habido.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

ÚNICO.- De conformidad con lo prevenido en los arts. 839 y 840 de la Ley de Enjuiciamiento, se declara el auto de declaración de sumario y la rebeldía, con los efectos consiguientes.



ACORDAMOS

Se confirma el auto dictado por el Instructor declarando terminado el sumario y se aprueba asimismo la rebeldía de

Se suspende el curso de la causa y devuélvase el último tomo de Sumario (Tomo 6) y pieza separada, con certificación de este auto, al Juez de Instrucción, para que disponga el archivo de todo ello hasta que se presente o sea habido el rebelde.

Notifíquese este auto a las partes.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de súplica en el plazo de TRES DÍAS desde la última notificación practicada a las partes personadas, mediante escrito presentado en este Tribunal.

Así, por este nuestro Auto, lo dictamos, mandamos y firmamos. Por ante mí, doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente, se cumple lo acordado, doy fe.